NUEVO PARACAS - CONDOMINIOS NÁUTICOS CONDOMINIO SOTAVENTO

Reglas de Convivencia

Recojo de Basura.- Cada propietario será responsable de sacar de sus viviendas la basura debidamente embolsada, anudada y depositarla en los lugares establecidos para ello. Las horas de recojo por el personal del Condominio son 08:30 AM y 04:30 PM.

En caso de paquetes de basura grandes, éstos deberán ser depositados en los contenedores especiales colocados en el extremo derecho del estacionamiento de vehículos. No se puede utilizar los triciclos de transporte de equipaje para transportar basura. Está prohibido el arrojo de todo tipo de desperdicios por los desagües.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Uso de la Playa.-

- Esta prohibido el uso de utensilios de vidrio en la arena
- Los desperdicios deberán ser colocados en los basureros dispuestos para este fin, teniendo especial cuidado con el recojo de las colillas de cigarros.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Reuniones sociales.- A partir de la 1AM, el uso de equipos de sonido deberá ser a volumen adecuado, evitando alterarla tranquilidad del condominio y de los vecinos con ruidos molestos. Está prohibido el uso de áreas comunes para todo tipo de reuniones sociales. No se puede instalar parrillas, sillas o mesas, salvo en los lugares previamente establecidos por la administración.

Multa por incumplimiento = US\$ 300.00

Toallas y otras prendas.-

Está prohibido colgar toallas, prendas, ropa de baño, wetsuit, u otras prendas en los jardines, terrazas, ventanas, barandas u otros lugares visibles.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Mascotas.- Sólo los propietarios tienen el derecho de traer mascotas domésticas a la sede de playa. Cada propietario será responsable del recojo de las deposiciones de sus mascotas.

Está terminantemente prohibido el paseo de las mascotas por la playa, piscina, club house y área de juegos de niños. El paseo de las mascotas por las zonas del condominio autorizadas deberá realizarse con correa o arnés y bozal y únicamente entre las 6 am a 7 am y entre las 8 pm a las 9 pm. Fuera de estos horarios, los paseos podrán realizarse sólo en las zonas perimétricas del condominio.

En caso que las mascotas causaran ruidos molestos no controlables, se procederá a notificar al propietario, al acumular tres (03) notificaciones deberán retirar a las mascotas sin posibilidad de retorno al condominio.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Bicicletas, patines y **Skates.-** Está prohibido el ingreso al club house, piscina, playa con bicicletas, patines y/o skate.

El uso de bicicletas, patines, skates, por las zonas autorizadas del condominio está restringido desde las 08:00 pm hasta las 6:00 am de la mañana siguiente. En este horario, el uso de éstos sólo podrá ser efectuada en las áreas periféricas al condominio.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Vehículos motorizados.- No se permite el uso de cuatrimotos o motos lineales en la playa, jardines, club house y áreas colindantes.

La velocidad de todos los vehículos motorizados terrestres en el interior de condominio será de no mayor a 15 Km por hora. Está prohibido las pruebas de motores en el interior del condominio.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Club house.-

- Los niños menores de 10 años solo podrán hacer uso de los juegos (billas, fulbito de mesa, ping pong) con supervisión por una persona mayor.
- Adultos y niños mayores de 10 años podrán acceder al área de entretenimiento haciéndose responsable del posible mal uso de dicha instalación.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Ascensores.- Está prohibido el uso de ascensores con ropa mojada.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Ingerir bebidas alcohólicas.- Queda terminantemente prohibido reunirse en los estacionamientos y esquinas para ingerir bebidas alcohólicas.

Multa por incumplimiento = US\$ 300.00

Canchas deportivas.- El horario del uso de las canchas deportivas será entre las 07:00 am a 08:00 pm. Está prohibido que los niños se cuelguen de las mallas de la cancha de tenis, vóley y fulbito.

Multa por incumplimiento = US\$ 100.00

Remolques de lanchas y/o motos.- Todo los remolques deberán ser guardados en los almacenes náuticos. En caso un propietario no disponga de ellos, las lanchas y motos acuáticas podrán ser estacionados en el extremo derecho de los estacionamientos posteriores a los edificios; previa coordinación con el administrador para una mejor ubicación.

En el mar, el uso de todo vehículo motorizado será después de la boyas de seguridad.

Multa por incumplimiento = US\$ 200.00

Los propietarios son responsables del pago de las multas que pudieran generar sus invitados e inquilinos.